

Copia de la...



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

**REFORMA PARCIAL AL
ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA INCHCAPE
SHIPPING SERVICES S.A.
I.S.S. (GRUPO).- CUAN-**

TÍA: INDETERMINADA.-
En la ciudad de Gua-
yaquil, República del
Ecuador a los **quince**
días del mes de **octu-**
bre del año dos mil

uno, ante mí, **ABOGADO VIRGILIO JARRÍN
ACUNZO**, Notario Público Décimo Ter-
cero Interino de este Cantón, comparece
el señor **JUAN ALBERTO MORALES ARIAS**,
de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, a nombre y en repre-
sentación de la compañía **INCHCAPE
SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRU-**
PO), en su calidad de Gerente Gene-
ral y por lo tanto como su Represen-
tante Legal, conforme lo acredita
con la copia de su Nombramiento de-
bidamente aceptado, inscrito y en
plena vigencia que me presenta y que
se agrega como documento habilitante
al final de esta escritura; quien
además interviene con la debida

I-4271
Mis Doc.
Mafer

autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre del dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO)** y que



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de reforma parcial al estatuto social de INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO) y formulan las declaraciones en ella contenidas por su Gerente General y representante legal el señor Juan Alberto Morales Arias, quien está debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veinticuatro de septiembre del dos mil uno, conforme consta en la copia certificada de la referida acta y de la nota de su nombramiento debidamente aceptada e inscrita que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) SERVICIOS TÉCNICOS NAVIEROS PORTUARIOS, SETENAP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, Eugenio Ramírez, el treinta de junio de mil novecientos noventa y uno; inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y uno; y, **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a la reforma integral del estatuto, aumento de capital suscrito, constitución de capital autorizado y cambio de denominación social por la de INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO). **TERCERA: REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** "ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Compañía es INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO) la que tendrá como objetos: Dedicarse al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías,

veinticuatro de septiembre del año dos mil uno; y, **DOS**) Nombramiento del Gerente- Representante Legal de la compañía INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO). Esta minuta está firmada por el Abogado Juan Carlos Hansen-Holm, con Registro Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cuatro siete cero nueve".- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi Registro el Nombramiento del Representante Legal de la compañía **INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S (GRUPO)**, y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**



F
5

Guayaquil, 24 de enero del 2.001

Señor
Juan Alberto Morales Arias
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO), en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió elegirle Gerente General de la compañía, por un período estatutario de dos años. Usted reemplazará en el cargo al Sr. Peder Moller cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de septiembre del 2.000.

Al Gerente General de la compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

SERVICIOS TECNICOS NAVIEROS PORTUARIOS, SETENAP S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 30 de julio de 1991 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de agosto de 1991. La compañía cambió su denominación por INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO) y reformó íntegramente sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 30 de diciembre de 1993 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de abril de 1994. En esta escritura constan las atribuciones vigentes del Gerente General.

Atentamente,

Simon Doughty
Presidente

AL SEÑOR JUAN ALBERTO MORALES ARIAS
SEÑOR GERENTE GENERAL
INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO)

Guayaquil, 24 de enero del 2.001: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO), para el que he sido nombrado.

Juan Alberto Morales Arias
Pasaporte # 1506216



I

En la presente fecha queda inscrito este
 Nomenclatura de Gerente General
 Folio(s) 14.956 Registro Mercantil No.
3.435 Repertorio No. 4.432
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 21 de febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 Registradora Mercantil del
 Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nomenclatura a foja
62.226 del Registro Mercantil de 2000
 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 21 de febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Diligencia de Autenticación de conformidad con el
 Núm. 5to. del Art. Iro. del D. S. 2385 publicado en
 el R. O. 584 de Abril 12 de 1973 que aplica el
 Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que esta
 fotocopia contenida en una foja — util, es
 conforme a su original que me ha sido exhibida y
 devuelta el interesado.

Guayaquil,

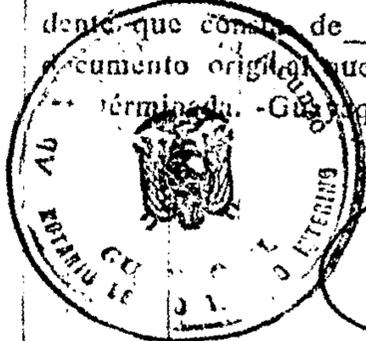
13 MAR. 2001

Dr. Segurillo J. Zurita Lambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
 marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-

dente que consta de UNA fojas, es exacta al
 documento original que también se me exhibe. -Cuan-
 tía: terminada. -Guayaquil, 15 de Octubre 2001



Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero Interino
 Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO)"**

En Guayaquil, a Septiembre 24 del 2001, a las 13:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Córdova 1021 y Av. 9 de Octubre se reúne el señor: Alberto Morales Arias, a nombre y en representación de INCHCAPE SHIPPING SERVICES HOLDINGS LIMITED, según carta poder que se adjunta, quien representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO)

Preside la Junta, el señor Simon Doughty y actúa como secretario ad-hoc, el señor Víctor Zúñiga.

El Presidente propone al asistente constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
Inchcape Shipping Services Holdings Limited	142,000	5,680
TOTAL	142,000	5,680

El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas - que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado -, sobre los puntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

2. Reforma parcial a los estatutos sociales de la Compañía.

La Junta aprueba el orden del día y pasa a conocer el único punto.

2. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-

Se pone en conocimiento la necesidad de incorporar en el objeto social de la compañía la actividad de consolidación y desconsolidación de carga marítima, lo cual implica la reforma parcial del estatuto social de la compañía en el artículo primero. Se resuelve por unanimidad proceder a incorporar la actividad de consolidación y desconsolidación de carga marítima en el objeto social de la Compañía, el mismo que rezará de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Compañía es INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO) la que tendrá como objeto: Dedicarse al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias, nacionales o extranjeras; consolidación y desconsolidación de carga marítima; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de sus repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías comerciales y/o industriales, nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatizaciones o concesiones portuarias. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar y vender, administrar, adquirir acciones y/o participaciones de Compañías Anónimas y/o Limitadas, constituidas o por constituir y

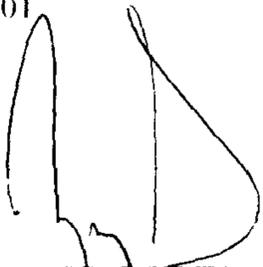
11

realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.”

La Junta resuelve autorizar al Gerente General la realización de todas las gestiones necesarias para formalizar legalmente la resolución precedente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión siendo las 14:00 horas. Firman todos los presentes, juntos con el Presidente y Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la **INCICAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO)**, Guayaquil a 24 de Septiembre del 2001



Victor Zamiga, Secretario

Esta foja pertenece a la Escritura Pública de Reforma Parcial al Estatuto Social de la Compañía INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. I.S.S. (GRUPO).

[Handwritten signature]

p) COMPAÑÍA INCHCAPE SHIPPING SERVICES
S.A. I.S.S. (GRUPO)

f) SR. ALBERTO MORALES ARIAS

GERENTE GENERAL

C.I. # *Passaporte Peruano N° 2096101*

C.V. # *El ciudadano peruano.*

RUC # *2990819971001.*



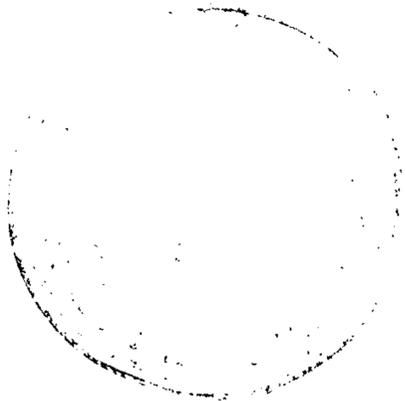
NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-

[Handwritten signature]
Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decano Cercero Interino
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución #
01-G-DIC-0010957; de fecha 03 de Diciembre del 2001, emitida
por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la
Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la
escritura pública que antecede.- Guayaquil, 04 de Diciembre del
2001.-



Emilio
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

